



Resolución Ministerial

N°127-2014-MC

Lima, 16 ABR. 2014

Visto, el Informe N° 073-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, a través del establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

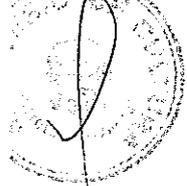
Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y aplicable para todas las Entidades sujetas a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Oficina de Programación e Inversiones conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC de fecha 23 de abril de 2012, modificada por Resolución Ministerial N° 055-2013-MC de fecha 28 de febrero de 2013, se conformó el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura;

Que, con el documento del visto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda se modifique el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC, estableciéndose la nueva conformación del Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC, conforme a la propuesta de los miembros que la integran;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Viceministra de Interculturalidad, el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





De conformidad con la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152-2012-MC de fecha 23 de abril de 2012, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo 1°.- Conformar el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura, el cual estará integrado por:

- 
- El Secretario General, en representación de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
 - Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como vicepresidente.
 - Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
 - Un representante del Viceministerio de Interculturalidad.
 - Un representante del Archivo General de la Nación.
 - Un representante de la Biblioteca Nacional del Perú.
 - Un representante de la Oficina General de Administración.
 - Un representante de la Oficina de Gestión de Proyectos.
 - Un representante de la Oficina de Inversiones, quien actuará como Secretario Técnico.
 - Un representante de cada Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, que tenga a su cargo proyectos que deban ser objeto de seguimiento, en la oportunidad que sean convocadas."



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas y ejecutoras que conforman el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Cultura.



Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura